



Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

4438

Corrección de errores en la Orden del consejero de Educación y Universidad de día 11 de marzo de 2016 por la que se regulan la organización y el régimen de funcionamiento de la red de centros de profesorado de las Illes Balears

Después de haber advertido un error en la versión en catalán del BOIB nº 36, de 19 de marzo, en la publicación de la Orden del consejero de Educación y Universidad de día 11 de marzo de 2016 por la que se regulan la organización y el régimen de funcionamiento de la red de centros de profesorado de las Illes Balears.

Teniendo en cuenta el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

I con la finalidad de rectificar el error, se lleva a cabo la corrección siguiente:

En el artículo 8.2.d, donde dice: estar destinado en cualquier centro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el momento de la convocatoria para la provisión de plazas de asesorías en los centros de profesorado, debe decir: *estar destinados en cualquier centro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el momento de la convocatoria para la provisión de plazas de directores en los centros de profesorado.*

Palma, 13 de abril de 2016

El consejero de Educación y Universidad
Martí X. March Cerdà

